

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 6747

Ref. Expediente N° NC2017/0005583

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de junio de 2017 con el N° NC2017/0005583, por AGP AMERICA S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODO Y APARATO PARA CURVAR VIDRIO DELGADO”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 808 el 20 de octubre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10578, notificado el 25 de septiembre de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0005583 del 07 de febrero de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005583 del 07 de febrero de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un método para curvar vidrio delgado que comprende proporcionar un molde hembra y un molde macho del tipo anillo, apilar una o más láminas de vidrio delgado, aplicar el molde macho del tipo anillo y calentar dicha una o más láminas de vidrio delgado hasta su punto de transición vítrea que difiere del estado de la técnica más cercano, US5004491, en que se apilan las láminas de vidrio primero sobre el molde hembra de superficie completa en contacto con el área de la periferia de dichas láminas, las láminas de vidrio delgado son de no más de 1,8 mm. Asimismo, se presenta el aparato para curvar el vidrio delgado que comprende un molde hembra u tipo macho que difiere de dicho anterior estado de la técnica en que el molde hembra es inferior y cóncavo y el molde macho del tipo anillo está colocado sobre un área de la periferia de dichas una o más láminas de vidrio delgado dispuestas sobre el molde hembra de superficie completa. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el

Resolución N° 6747

Ref. Expediente N° NC2017/0005583

estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto se obtiene un laminado curvo de vidrio de menos de 1,8 mm con buenas propiedades ópticas y se evita durante el curvado la formación de arrugas en los bordes. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0005583 del 5 de junio de 2017, tituló la invención como: “MÉTODO Y APARATO PARA CURVAR VIDRIO DELGADO”. Sin embargo, no se acepta porque no menciona las características nuevas e inventivas, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MÉTODO Y APARATO PARA CURVAR VIDRIO DELGADO DE NO MÁS DE 1,8 MM CON MOLDEADO EN EL ÁREA DE LA PERIFERIA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“MÉTODO Y APARATO PARA CURVAR VIDRIO DELGADO DE NO MÁS DE 1,8 MM CON MOLDEADO EN EL ÁREA DE LA PERIFERIA”

Clasificación IPC: C03B 27/012, C03C 23/00, G01L 5/00.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005583 del 07 de febrero de 2020.

Titular(es): AGP AMERICA S.A..

Domicilio(s): EDIFICIO ARANGO ORILLAC, CALLE 54 ESTE, TERCER PISO, PANAMÁ, PANAMÁ.

Inventor(es): Mario Arturo Benjamin MANNHEIM ASTETE, Jean-Marie LE NY, Jairton POZZEBON y Juan Pablo SUAREZ.

Prioridad(es) N° 30/12/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/440,444.

Vigente desde: 5 de junio de 2017

Hasta: 5 de junio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



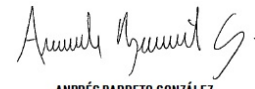
Resolución N° 6747

Ref. Expediente N° NC2017/0005583

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a AGP AMERICA S.A. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de febrero de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.02.24
17:02:26 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.